



Resolución Ministerial

N° 0738-2021-IN

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 485-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001348-2021/IN/OGAJ, de fecha 8 de septiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de referencia Reg. S 1928B/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, el Agregado de Interior del Reino de España en Perú comunica que, dentro del Programa General de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional de la Policía Nacional de España 2021, la Dirección Adjunta Operativa ha previsto la realización del “Curso Iberoamericano sobre Localización de Fugitivos”, a llevarse a cabo entre los días 12 al 18 de septiembre de 2021, en la ciudad de Madrid del Reino de España; en tal sentido, extienden invitación a fin que, dos efectivos policiales del grado teniente, capitán o mayor, eminentemente operativos y que presten servicios en unidades policiales con competencias en la localización de fugitivos, participen en dicho evento académico internacional;

Que, con Oficio N° 5122-2021-SCGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 6 de mayo de 2021, la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL-Lima remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 283-2021-SCG PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Jorge Jesús Maldonado García y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Erick Melquiades Castillo Guzmán, en el “Curso Iberoamericano sobre Localización de Fugitivos”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 81-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 30 de agosto de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, para que participe en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, por lo que aportarán experiencias en su condición de funcionarios policiales del Departamento de Búsqueda y Captura de Prófugos y del Departamento Internacional de Procesamiento, respectivamente de la Oficina Central Nacional INTERPOL LIMA; asimismo la participación en dicho evento académico servirá para continuar estrechando firmes lazos en el compromiso recíproco de cooperación internacional entre los países de España y Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), transporte interno, alojamiento, manutención, seguro médico y material docente son asumidos por el Programa General de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional de la Policía Nacional de España 2021, de acuerdo a lo señalado en el Oficio de referencia Reg. S 1928B/2021 antes citado;

Asimismo, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, del 11 al 18 de septiembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en el “Curso Iberoamericano sobre Localización de Fugitivos”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Jorge Jesús Maldonado García y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Erick Melquiades Castillo Guzmán, del 11 al 18 de septiembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior